



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

CONCEJO MUNICIPAL  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
MESA DE ENTRADA DE SOLICITUDES

RECIBIDO: 25 NOV 2010  
HORA: 14:10

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

PASE A: *[Handwritten Signature]*

**RESOLUCIÓN N° 297-DP-2010**

**VISTO:** la Factura B-0001-00048058 de fecha 12/10/2010 de la firma Informática Global S.A

Municipalidad de S. Carlos de Bariloche  
TRIBUNAL DE CONTADOR

Fecha: 25 NOV 2010

Firma: *[Handwritten Signature]*

**CONSIDERANDO:**

- Que la misma obedece a la compra de 01 Disco Rígido Hd Externo 320Gb Samsung Usb2 para esta Defensoría, ya que es necesario contar con este elemento para poder realizar Back up periódicos y así asegurar la información contenida en nuestro sistema informático;
- Que se solicitaron presupuestos a tres comercios de Bariloche: Informática Global, SCB Informática Bariloche, Exert Ingeniería S.R.L;
- De los presupuestos recepcionados surge que la empresa Informática Global poseía el mejor producto en relación al precio y calidad para esta Defensoría;
- Que la firma Informática Global ha presentado la factura correspondientes;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.  
RESUELVE:**

Art 1° **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la Empresa Informática Global por \$ 396,00 (Pesos Trecientos Noventa y Seis) a fin de cancelar la factura B-0001-00048058 de fecha 12/10/10 por la adquisición de 01 Disco Rígido Hd Externo 320Gb Samsung Usb2 para esta Defensoría.

Art 2° **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art 3° **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

Art 4° La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

Art 5° Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Octubre de 2010

*[Handwritten Signature]*  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

*[Handwritten Signature]*  
25/11/10



RECIBIDO  
25 11 2010

Firma: *[Handwritten Signature]*

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche